



DECRETO Nº 1313/26

San Martín de los Andes, 26 MAY 2026

VISTO:

El Artículo 143º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente y la necesidad de reconocer al trabajador municipal **Sr. Kostoff Germán - Legajo Nº 1285**, por sus veinticinco (25) años de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 143º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente establece una bonificación especial para el personal que cumpla veinticinco (25) años de servicio, consistente en una suma equivalente a la remuneración bruta total percibida en el mes inmediato anterior.

Que el trabajador municipal ha cumplido los requisitos previstos en la citada normativa, correspondiendo el otorgamiento del beneficio allí establecido.

Que dicho reconocimiento constituye una valoración institucional a la trayectoria, compromiso y dedicación demostrados en el desempeño de sus funciones al servicio de la comunidad.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE el pago de la bonificación establecida en el Artículo 143º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, correspondiente al reconocimiento por veinticinco (25) años de servicio, a favor del trabajador municipal **Sr. Kostoff Germán - Legajo Nº 1285**, equivalente al importe bruto total de la remuneración percibida en el mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, tómesese conocimiento y dese cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

Mrs. María Inés Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

D. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes